**NOTA DNCP/DNC/N° 26377 / 2017** **Asunción, 17 de octubre de 2017**

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "Remoción y Reposición de Empedrados en Lla Avda. Padre Guido Coronel hasta Don Fabio Romero del Puerto del km 17 Acaray y km. 16 Acaray Villa Nélida" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 331.943ID N° 336.326.-**

*Junta Municipal y*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**Municipalidad de Minga Guazu**
***PRESENTE:***

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se solicita a la convocante que adjunte el plano de la obra, debido a que lo remitido corresponde a plano de ubicación no así de la obra en sí.
2. En la Sección Datos de la Contratación ítem 4, se solicita a la convocante que indique cuál será el procedimiento utilizado para dar a conocer la adjudicación.
3. Se solicita a la convocante, que en la sección DDLC indique la siguiente leyenda: "Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los documentos de la presente contratación."
4. Se sugiere a la convocante que en la Sección Criterios de Evaluación ítem 11 quite la frase "por ejemplo" en caso que dicho ítem se aplique al llamado de referencia.
5. Se recuerda a la convocante que lo establecido entre corchete y cursiva en los documentos estándar, aprobados por Resolución DNCP Nº2264/2017 son indicaciones para el llenado correcto del documento.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

**Lic. Fátima Estigarribia**
**Dpto. de Atención a Municipios**

**Abg. Karen Aguilera**
**Coordinadora de Control - DNC**

**Lincy Lucena**
**Directora de Normas y Control**

DNC/DAM/FE